

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00533-00

En virtud de lo manifestado por el abogado Arturo Daniel López Coba, el Juzgado lo releva.

De otro lado, se insta a la parte actora a realizar los trámites de notificación del ejecutado Carlos Andrés Lizcano Rodríguez en las direcciones que fueron informadas por la E.P.S. Suramericana y/o a acreditar el diligenciamiento del oficio 2338 de julio de 2018 visto en el cuaderno de medidas cautelares. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3e24124cb7b6ed95698e5d0570fb4c40c22df0f76df41aec8b79a1e30185356

Documento generado en 09/09/2021 04:25:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>